

ORD. N° 745 /

ANT.: Solicitudes de información pública ingresada con fecha 12 de septiembre de 2021, N° AK012T0000785 y N° AK012T0000786.

MAT.: Responde solicitudes de información pública. Deniega en parte.

SANTIAGO, 16 SEP 2021

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

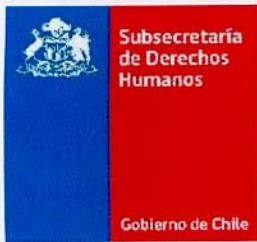
A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 12 de septiembre de 2021, hemos recibido sus solicitudes de información pública AK012T0000785 y AK012T0000786, del siguiente tenor literal:

AK012T0000785: "En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito las planillas con los nombres de las personas naturales contratadas a contrata en la Subsecretaría de Derechos Humanos, con nombre, función y sueldo, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Solicito que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. Solicito esta información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Observaciones: Enviar información separada por año y desglosada por mes."

AK012T0000786: "En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito las planillas con los nombres de las personas naturales contratadas a honorario en la Subsecretaría de Derechos Humanos, con nombre, función y sueldo, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Solicito que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. Solicito esta información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Observaciones: Enviar la información separada por año y desglosada por mes."

Al respecto, en virtud de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 20.285 y, el artículo 31 del Decreto N° 13 de 2019, que aprueba el Reglamento, podemos informar lo siguiente:



1. Para el período comprendido entre octubre de 2018 y agosto de 2021:

Los nombres de las personas naturales contratadas a honorario en la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como sus funciones y sueldos, se encuentran a permanente disposición al público en el siguiente enlace: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AK012/PR/PHON>

Si no pudiese entrar, debe seguir la siguiente ruta: <https://transparencia.minjusticia.gob.cl/> , Subsecretaría de Derechos Humanos, 04. Personal y remuneraciones: Personas naturales contratadas a honorarios, y elegir el año y el mes al que quiere acceder.

Por su parte, los nombres del personal a contrata de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como su profesión y sueldo, se encuentran a permanente disposición al público en el siguiente enlace: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AK012/PR/PCONT>

Si no pudiese entrar, debe seguir la siguiente ruta: <https://transparencia.minjusticia.gob.cl/> , Subsecretaría de Derechos Humanos, 04. Personal y remuneraciones: Personal a Contrata, y elegir el año y el mes al que quiere acceder.

2. Para el período comprendido entre el año 2017 y septiembre de 2018:

Los nombres de las personas naturales contratadas a honorario en la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como sus funciones y sueldos, se encuentran a permanente disposición al público en el siguiente enlace: https://transparencia.minjusticia.gob.cl/ddhh/honorarios_historico.html

Si no pudiese entrar, debe seguir la siguiente ruta: <https://transparencia.minjusticia.gob.cl/> , Subsecretaría de Derechos Humanos, Registros Históricos (penúltima opción), dotación a personal, dotación a honorarios y elegir el año 2017 (que no está separado por mes) o elegir el mes, en el caso del año 2018.

Por su parte, los nombres de las personas naturales contratadas a honorario en la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como sus funciones y sueldos, se encuentran a permanente disposición al público en el siguiente enlace:

https://transparencia.minjusticia.gob.cl/ddhh/contrata_historico.html

Si no pudiese entrar, debe seguir la siguiente ruta: <https://transparencia.minjusticia.gob.cl/> , Subsecretaría de Derechos Humanos, Registros Históricos (penúltima opción), dotación a personal, dotación a contrata y elegir el año 2017 (que no está separado por mes) o elegir el mes, en el caso del año 2018.

Le recordamos que, para acceder a los sitios web, debe asegurarse de que todas las letras y símbolos del enlace estén bien copiados en la barra de búsqueda, ello debido a que la respuesta a este oficio se envía en formato pdf, que corresponde a imagen y, por ende, puede cambiar letras o generar espacios al ser copiado directamente.

Ahora, en relación a las funciones solicitadas en su requerimiento, cabe señalar que, el artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Transparencia expresa que: *"las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

Al respecto, las funciones de cada una de las personas contratadas a contrata en esta Subsecretaría están determinadas en sus resoluciones de contratación y, por tanto, la información solicitada es de carácter genérico, se refiere a un número elevado de actos administrativos, y además, su entrega significaría un proceso de revisión completa de la información, para luego proceder a tachar datos sensibles o personales, lo que necesariamente implicaría distraer del cumplimiento regular de sus funciones habituales a las personas que pudiesen realizar las acciones descritas; lo que resulta absolutamente impracticable.


En consecuencia, en lo relativo a las "funciones" de las personas naturales contratadas a contrata en la Subsecretaría de Derechos Humanos, se deniega la información, por concurrir la causal contenida en el artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Acceso a la información pública.

De todas formas, si es que quisiera la contratación con las funciones específicas de algún funcionario determinado, puede solicitarla especificando cuál es la que requiere, y siempre y cuando no implique un gran número de actos o la distracción indebida de funciones habituales de los funcionarios, puesto que, al respecto también podría configurarse alguna de las causales de reserva contempladas en la ley de acceso a la información pública.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5º y 10º de la Ley N° 20.285, se encuentra consagrado el derecho a acceder a las informaciones públicas contenidas en los actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda otra información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este orden de ideas, es pública, toda aquella información que obre en poder del órgano, y que esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste, no obligando a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información no existente.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,



[Firma manuscrita]
LORENZO RECABARREN SILVA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

bvr
BVR/MJLE

Distribución:

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.